



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.

AYUDAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

**CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO ESPAÑOLAS
EN EL EXTRANJERO Y FEDERACIONES DE CÁMARAS**

2021-2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

1 ¿Para qué sirve?

Para financiar proyectos de modernización y transformación digital de las Cámaras Oficiales de Comercio Españolas en el extranjero y las Federaciones de Cámaras que permitan el fortalecimiento de sus sistemas de comunicación y servicios telemáticos.

2 ¿Quién se puede beneficiar?

Las Cámaras Oficiales de Comercio Españolas en el extranjero y las Federaciones de Cámaras que hayan sido reconocidas oficialmente a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo según lo establecido en el Real Decreto 1179/2020, de 29 de diciembre, por el que se establece el marco del reconocimiento oficial de las Cámaras de Comercio Españolas en el extranjero.

3 ¿Hay requisito de inversión mínima?

No hay ningún requisito de inversión mínima en estas ayudas.

4 Pago y justificación de las ayudas

a) El pago de la subvención se realizará por el total de la ayuda concedida, tras la notificación de su concesión.

b) Se establece un plazo de 3 meses desde la finalización del periodo de realización de los proyectos y actuaciones subvencionables para presentar la justificación de los gastos realizados.

5

¿Qué gastos son subvencionables?

Los gastos subvencionables se subdividen en las siguientes rúbricas:

- Desarrollo de instrumentos de gestión y páginas web o actualización de las existentes.
- Desarrollo de servicios member to member.
- Desarrollo de intranets.
- Adecuación de medios técnicos de acceso a servicios de internet.
- Adaptación de instalaciones físicas para actos virtuales.
- Inversión en equipos técnicos para transmisión en directo.

6

Ayuda compatible

La percepción de estas subvenciones será compatible con la de cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales, autonómicos o locales, al igual que las ayudas procedentes de fondos de la Unión Europea y siempre que la suma de todas las ayudas no supere el coste total de la actividad subvencionada.



¿Hasta cuándo se puede solicitar la ayuda?

El plazo de presentación de solicitudes será estipulado en la convocatoria pertinente.



¿Dónde solicitar la ayuda?

Las solicitudes para la obtención de ayuda se dirigirán a la **Subdirección General de Estrategia de Internacionalización**, perteneciente a la **Secretaría de Estado de Comercio**, órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento.

Los formularios de solicitud están disponibles para su cumplimentación y presentación en el

Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>).



WWW.COMERCIO.GOB.ES



@SE_COMERCIO